

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1037 *ORDEN de 16 de noviembre de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la celebración de un Curso de Informática para usuarios: «Introducción al D BASE III».*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca la celebración de un Curso de Informática para usuarios: «Introducción al D BASE III», con arreglo al siguiente programa y calendario:

1) *Duración:*

30 horas en horario de mañana y tarde.

2) *Fechas de celebración:*

Días 3, 4, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 1987.

Horario: Turno A, de 8 a 11 h.

Turno B, de 16,30 a 19,30 h.

Lugar: Plaza de los Sitios.

Programa:

Concepto de base de datos.

Historia, conceptos y limitaciones de D BASE III

Crear una base de datos.

Introducción de datos.

Modificación de datos.

Comandos y diálogo de corrección de errores.

Revisar registros con datos.

Movernos dentro de una base de datos.

El comando.

Añadir registros.

Comandos de borrado.

Constantes y variables.

Tipos de operadores.

Cambios en una estructura vacía.

Duplicación de estructuras.

Añadir y eliminar campos de una estructura.

Modificación rápida de datos.

Localización y búsqueda de datos.

Creación de Programas.

Formación de un archivo de comandos.

Ejecución de un programa.

Toma de decisiones.

Repetición de un proceso.

Procedimiento sub-archivo y sub-programa.

Introducción de datos durante la ejecución.

Ubicación de datos en pantalla.

Utilización de múltiples bases de datos.

Otros comandos y funciones.

Actualizar registros de una base de datos a otro.

Juntar bases de datos.

Formación de informes y etiquetas.

Resumen de los principales comandos.

Funciones de D BASE III.

Normas para la adquisición de un DBMS.

4) *Solicitantes:*

El Curso va dirigido al personal que presta servicios en los Departamentos de la Diputación General de Aragón, que puedan llevar a cabo tareas o actividades en las que resulta de interés el conocimiento de las técnicas informáticas y de manejo del DBASE III, tanto en los Departamentos como en los Servicios Provinciales.

5) *Presentación de solicitudes y sistema de selección.*

La selección de participantes se efectuará directamente por los Departamentos, que enviarán al Instituto Aragonés de Administración Pública una relación de las 2 personas seleccionadas para asistir a este Curso, indicando quién asistirá al turno de mañana y quién al de tarde.

Por el IAAP, se comunicará directamente a quienes figuren en la lista, el turno en que han sido incluidos, A o B.

6) *Plazas convocadas:*

Total de 16 plazas distribuidas en 8 plazas en cada uno de los turnos, a razón de 2 asistentes por Departamento.

7) *Régimen general del Curso:*

a) La adscripción de los participantes al turno correspondiente se efectuará por el IAAP, a la vista de la propuesta formulada por el Departamento respectivo.

b) Se entregará Certificado de asistencia y participación a quienes asistiendo al Curso, superen las prácticas a realizar a lo largo de la celebración.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1987.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

Sra. Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

1038 *ORDEN de 2 de noviembre de 1987, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se regula la campaña de sacrificio domiciliario de cerdos, a desarrollar entre los días 23 de noviembre de 1987 a 28 de febrero de 1988.*

Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la que se regula la campaña de sacrificio domiciliario de cerdos, a desarrollar entre los días 23 de noviembre de 1987 a 28 de febrero de 1988.

Dado que el sacrificio de cerdos para consumo familiar constituye una de las excepciones al Real Decreto 3.263 de 1976 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero de 1977), contemplada en el artículo 10, y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiene como única finalidad satisfacer las necesidades familiares directas, este Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de acuerdo con el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, haciendo uso de las facultades conferidas, ha tenido a bien disponer:

1º Las campañas serán autorizadas por los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de cada provincia, a petición de los Alcaldes. Se desarrollarán entre el 15 de noviembre de 1987 y el 28 de febrero de 1988.

2º Los Ayuntamientos solicitantes tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo en sus respectivos términos municipales.

2.1. Los Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios en los que exista matadero, procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello todas las facilidades necesarias.

2.2. Cuando no exista matadero, el Ayuntamiento deberá disponer de locales donde se realice el sacrificio y los reconocimientos e inspecciones preceptivos.

2.3. Cuando el Ayuntamiento o Agrupación de Municipios no pueda desarrollar la campaña, según se determina en los apartados 2.1. y 2.2. de la presente Orden, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del Veterinario titular un local de inspección acondicionado, donde pueda realizar el examen microscópico.

3º Los Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios presentarán en los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo una solicitud, en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de la necesidad de esta campaña.

3.2. Organización de la campaña y el modo en que se va a realizar.

3.3. Personal y medios materiales para el desarrollo de la campaña, siendo imprescindible un triquinoscopio en condiciones de garantizar el examen microscópico.

4º Los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo estudiarán las solicitudes, procediendo a su autorización y, en su caso, al establecimiento de las modificaciones que estime oportunas para su realización.

5º En todos los casos se cumplirá con lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos (Real Decreto 3263 de 1976). El Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

6º Los Veterinarios realizarán:

- 6.1. El reconocimiento de los cerdos en vivo, antes del sacrificio.
- 6.2. La inspección de la canal y de las vísceras.
- 6.3. Análisis microscópico.

6.4. La comprobación de que los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades, tanto zoonóticas como epizooticas.

6.5. El informe de las incidencias epizooticas y zoonóticas, se elevará a los correspondientes Servicios Provinciales de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Montes y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

7º. El número de cerdos sacrificados por cada familia, que será sólo el necesario para satisfacer sus necesidades de consumo, deberá ser autorizado por el Alcalde.

8º. Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados. Los Veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

9º. Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

10º. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (Boletín Oficial del Estado número 168 de 15 de julio de 1983) y demás disposiciones vigentes.

En cuanto a las industrias, además podrán ser clausuradas preventivamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

11º. Aquellos municipios en que por su idiosincrasia o condiciones climatológicas no pueda desarrollarse esta campaña en las condiciones establecidas en la presente Orden, deberán ponerlo en conocimiento del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, quien de acuerdo con el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, propondrá las soluciones más adecuadas, autorizando en cada caso aquellas modificaciones que crea necesarias y que redunden en beneficio del servicio.

12º. Terminada la campaña, y dentro del mes de marzo, los Veterinarios remitirán a los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, un resumen por municipio (número de cerdos, número de decomisos y causas de los mismos), con las incidencias y desarrollo de la campaña.

13º. Por los Servicios Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

14º. La falta de autorización y organización de la campaña en un municipio supone la prohibición del sacrificio de cerdos en el régimen de excepcionalidad indicado. Los Veterinarios titulares deberán considerar esta prohibición al objeto de evitar las matanzas no controladas por el peligro que suponen para la salud.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

CORTES DE ARAGON

ANUNCIO de las Cortes de Aragón para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de la explotación del servicio de cafetería-restaurant y atenciones protocolarias de hostelería en el Palacio de la Aljafería.

1. Objeto. Las Cortes de Aragón anuncian la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de la explotación del servicio

de cafetería-restaurant y atenciones protocolarias de hostelería en el Palacio de la Aljafería, sede definitiva de las Cortes de Aragón.

El presupuesto de licitación al alza será de 540.000 pesetas, para la anualidad de 1988.

2. *Duración del contrato.* El contrato tendrá vigencia de un año, si bien se estimará tácitamente prorrogable por años naturales, siempre que, por cualquiera de las partes no sea denunciada su extinción con un mes de antelación.

3. *Documentos de interés.* El expediente estará de manifiesto en la Secretaría General de las Cortes de Aragón (Palacio de la Aljafería), en el que figura, entre otros documentos, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir para esta contratación.

4. *Fianza provisional.* Diez mil ochocientas pesetas (10.800 pesetas).

5. *Modelo de proposición.*

Don, domiciliado en, calle, número, con DNI núm., expedido en, actuando en nombre propio o de (en caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, Gerente, etc., o en representación de otra persona física o jurídica), enterado del Pliego de cláusulas anunciado en el «Boletín Oficial de Aragón» núm., de fecha, que ha de regir para la contratación de la explotación del servicio de cafetería-restaurant y atenciones protocolarias de hostelería en el Palacio de la Aljafería se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, por la cantidad de pesetas (en letra y número). Y para que así conste y surta los efectos consiguientes, firma y rubrica la presente proposición económica, en de de 1987.

6. *Presentación de proposiciones.*

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en mano, en el Registro General de las Cortes de Aragón en horas hábiles de oficina, hasta las 12,00 horas del vigésimo día hábil a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

7. *Documentación a presentar.*

La que figura reseñada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 1987.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por el que se convoca a la licitación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras que se citan.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón anuncia la licitación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras «Proyecto de caminos y limpieza de desagües de la zona de concentración parcelaria de Piedratayada (Zaragoza)», correspondientes al expediente núm. 1/50/59, cuyo presupuesto es el siguiente:

Año 1987: 15.000.000 pesetas.

Año 1988: 79.285.168 pesetas.

Total: 94.285.168 pesetas.

Plazo de ejecución: Catorce meses.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto, están a disposición de los interesados, para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina (excepto sábados), en la Dirección General de Ordenación Rural (Edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, s/n., planta Baja. Sección de Contratación y Seguimiento Económico), en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, 10), así como en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, n.º 1) y de Teruel (calle General Pizarro, 1), ambas dependientes de esta Diputación General.